

RESOLUCIÓN No. 04.A.DIC.278

Dr. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD PHANTERSEG CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 30 de noviembre de 2004 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Inspección y Control y Jurídico mediante informe No. SC.ICA.UCIV.04.407 de 14 de diciembre de 2004 y memorando No. SC.ICA.DJ.04.906 de la misma fecha, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

RESUELVE:

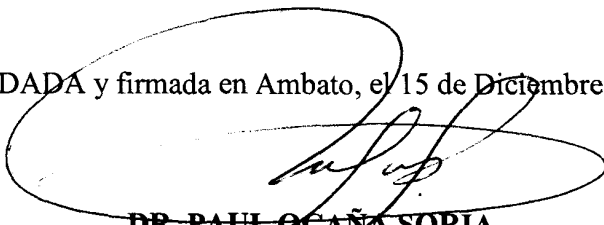
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD PHANTERSEG CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

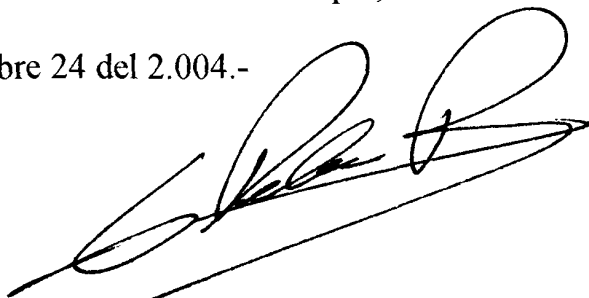
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 15 de Diciembre de 2004.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la escritura, bajo el número Quinientos Setenta y Seis (576) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4877 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-
Ambato Diciembre 24 del 2.004.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

